



X Ordenanza n° 497/2002.

Haselkamp, 27 de marzo de 2002.

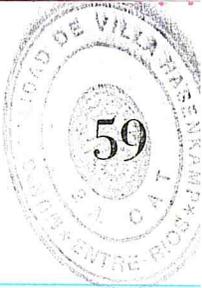
Visto:

El pedido de subvenciones para gastos de funcionamiento por parte de la Escuela Privada n° 155 "Abandol Pelgrano", Instituto Secundario Comercial Mariano Moreno, Escuela n° 71 "La Yoyema", Escuela n° 149 "Enrique Mosconi".

y Considerando:

La difícil situación económica que atraviesa el Municipio ante el atraso de los fondos coparticipables por parte del Gobierno de la Provincia.

La importante función educativa de las Instituciones solicitantes a favor de los niños y jóvenes, sobre todo de escasos recursos económicos.



Por ello:

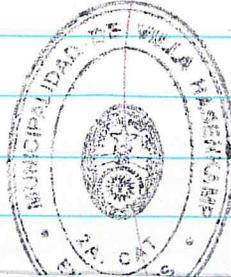
La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Basen Catamarca, sanciona con fuerza de:
Ordenanza.

Art. 10) Facultarse al Departamento Ejecutivo al otorgamiento de los subsidios solicitados en la medida de la normalización del envío de los fondos coparticipables por parte de la Provincia, teniendo en cuenta la situación financiera de la Provincia.

Art. 20) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Finalidad 5 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partido Principal 04.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO



CARLOS D. BATTISTI